

CONSTANCIA: 25-02-2022 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado FERNANDO TORO CASTAÑO, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 13-10-2021, lapso en el cual no concurrió el interesado al proceso. Sírvasse proveer.

*Juan Esteban Ocampo R.*

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA  
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

|                 |                                |
|-----------------|--------------------------------|
| Interlocutorio: | 374                            |
| Radicado:       | 17-001-40-03-002-2019-00746-00 |
| Proceso:        | EJECUTIVO                      |
| Demandante:     | RF ENCORE S.A.S.               |
| Demandado:      | FERNANDO TORO CASTAÑO          |

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del Código General Del Proceso, fue emplazado el demandado, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el día 13-10-2021; transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art. 48 del Código General del Proceso, en el que, en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD LITEM al abogado:

JUAN ALEJANDRO NIETO VARGAS

[nietoabogadosasociados@hotmail.com](mailto:nietoabogadosasociados@hotmail.com)

Calle 23 # 21-41 Edificio BCH oficinas 1302 -1006 Manizales

8915070

#### **"Artículo 48. Designación.**

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5)

procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

#### RESUELVE

PRIMERO: Designar como CURADOR AD LITEM para representar al señor FERNANDO TORO CASTAÑO, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por RF ENCORE S.A.S., y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado:

JUAN ALEJANDRO NIETO VARGAS

[nietoabogadosasociados@hotmail.com](mailto:nietoabogadosasociados@hotmail.com)

Calle 23 # 21-41 Edificio BCH oficinas 1302 -1006 Manizales

8915070

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

*Se requiere a la parte actora para que remita el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.*

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

#### NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-02-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Abogado

JUAN ALEJANDRO NIETO VARGAS

[nietoabogadosasociados@hotmail.com](mailto:nietoabogadosasociados@hotmail.com)

Calle 23 # 21-41 Edificio BCH oficinas 1302 -1006 Manizales

8915070

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Oficio:     | 389                            |
| Radicado:   | 17-001-40-03-002-2019-00746-00 |
| Proceso:    | EJECUTIVO                      |
| Demandante: | RF ENCORE S.A.S.               |
| Demandado:  | FERNANDO TORO CASTAÑO          |

ASUNTO: COMUNICA NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM

Le informo que, por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

PRIMERO: Designar como CURADOR AD LITEM para representar al señor FERNANDO TORO CASTAÑO, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por RF ENCORE S.A.S., y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado:

JUAN ALEJANDRO NIETO VARGAS

[nietoabogadosasociados@hotmail.com](mailto:nietoabogadosasociados@hotmail.com)

Calle 23 # 21-41 Edificio BCH oficinas 1302 -1006 Manizales

8915070

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso.

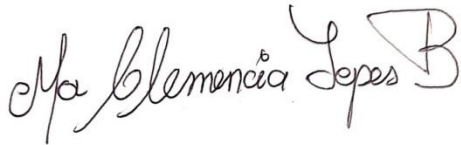
*Se requiere a la parte actora para que remita el oficio y adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.*

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Ma Clemencia Yepes B" with a stylized flourish at the end.

MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303